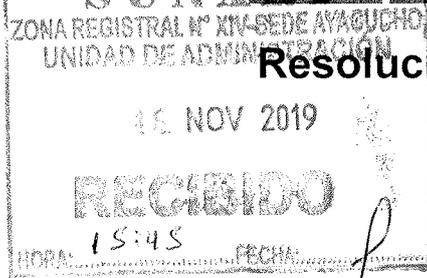




PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos



Resolución Jefatural N° 115-2019-ZRN°XIV-JEF

Ayacucho, 18 de noviembre de 2019.-

CARGO

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 052-2016-ZRN°XIV-JEF; el Informe N° 007-2019-SUNARP-ZRN°XIV-UTI; el Informe N° 042-2019-ZRN°XIV-UTI; el Memorando N° 603-2019-ZRN°XIV-SEDE AYACUCHO/JEF; el Informe N° 206-2019-ZRN°XIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, de fecha 30 de octubre de 2006, se aprobó las Normas de Control Interno, la cual tiene como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales. Las Normas de Control Interno se aplican a todas las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control, bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los jefes responsables de la administración gubernamental o de los funcionarios que hagan sus veces;

Que, el numeral 3.10 de la citada norma de control, referido a los Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que *"la información de la entidad es provista mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). Las TIC abarcan datos, sistemas de información, tecnología asociada, instalaciones y personal. Las actividades de control de las TIC incluyen controles que garantizan el procesamiento de la información para el cumplimiento misional y de los objetivos de la entidad, debiendo estar diseñados para prevenir, detectar y corregir errores e irregularidades mientras la información fluye a través de los sistemas"*;

Que, el comentario séptimo del numeral antes señalado, refiere que *"para el adecuado ambiente de control en los sistemas informáticos, se requiere que éstos sean preparados y programados con anticipación para mantener la continuidad del servicio. Para ello se debe elaborar, mantener y actualizar periódicamente un plan de contingencia debidamente autorizado y aprobado por el titular o funcionario designado donde se estipule procedimientos previstos para la recuperación de datos con el fin de afrontar situaciones de emergencia"*;

Que, al respecto, mediante Resolución N° 052-2016-ZRN°XIV-JEF de fecha 31 de mayo de 2016, se aprobó el Plan de Contingencia, Versión 1.00 de la Unidad de Tecnologías de la Información, el cual es considerado como una herramienta importante, donde se establecen criterios para afrontar los posibles riesgos no considerados que afectan la continuidad de los servicios que presta dicha Unidad Orgánica;

Que, en mérito a la Deficiencia de Control N° 3, establecida en la Carta de Control Interno de la Sociedad Auditoria, correspondiente al ejercicio económico 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información, mediante Informe N° 042-2019-ZRN°XIV-UTI de fecha 4 de noviembre de 2019, remite la actualización del Plan de Contingencias Informático de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, la cual tiene por objetivo general: asegurar la continuidad del negocio y contar con instrumentos que permitan en un tiempo adecuado reiniciar la operatividad normal de la atención de los servicios que se presta al cliente interno y externo; y, como objetivos específicos: gestionar la capacidad de mantener un nivel aceptable de la disponibilidad del nivel de procesamiento o un costo razonable y en el ámbito aceptable, mantener la continuidad del normal funcionamiento de los sistemas informáticos durante el periodo de tiempo que hay entre la ocurrencia de la incidencia o siniestro y la recuperación total de las prestaciones del servicio, recurrir al mínimo aceptable los daños y las pérdidas económicas, entre otros;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 206-2019-ZRN°XIV-UAJ, resulta necesario aprobar la actualización del Plan de Contingencia de Sistemas de Información de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, el cual ha sido elaborado por la Unidad de Tecnologías de la Información; y,



Con los visados de la Unidad de Tecnologías de la Información, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualización del Plan de Contingencia Informático.

Aprobar la actualización del Plan de Contingencia de Sistemas de Información para la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Ejecución de la presente Resolución.

Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente Resolución, a las Unidades Orgánicas de nuestra Entidad Registral, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Abg. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho